



# Resolución Directoral Regional

## Nº 071 -2014-DRA-GOB.REG.TACNA

FECHA: 20 FEB 2014

VISTO:

El Oficio N° 09-2014-CAFAE-DRA.T/G.R.TACNA de fecha 19 de febrero del 2014 por el cual el Presidente de CAFAE de la Dirección Regional de Agricultura Tacna, solicita se aclare el error material consignado en la Resolución Directoral Regional N° 017-2014-DRA.T.

CONSIDERANDO:

Que, con Resolución Directoral Regional N° 017-2014-DRA.T. de fecha 13 de enero del 2014, se resolvió en su Artículo Primero designar a los representantes de la Junta Directiva del CONSEJO DE ADMINISTRACION DEL FONDO DE ASISTENCIA Y ESTIMULO DE LOS TRABAJADORES DE LA DIRECCION REGION DE AGRICULTURA TACNA, para el periodo 2014- 2015 y en su Artículo Segundo se establece como periodo de vigencia de dicho mandato a partir del 01 de enero de 2014 al 31 de diciembre del 2015;

Que, con Oficio N° 04-2014-CAFAE-DRA.T/G.R.TACNA de fecha 30 de enero del 2014, el Presidente de CAFAE de la Dirección Regional de Agricultura Tacna, solicita se aclare el error material consignado en la Resolución Directoral Regional N° 017-2014-DRA.T de fecha 13 de enero del 2014, estando a la Esquela de Observaciones N° 2014-00004642 emitido por la Zona Registral XIII Sede Tacna, donde se ha advertido que en su Segundo y Tercer considerando la vigencia de la Nueva Junta Directiva del CAFAE es para el periodo 2013-2014 **siendo lo correcto el periodo 2014-2015**, por lo que es susceptible de ser rectificado en mérito al Artículo 201° Inciso 201.1, Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General que indica **“los errores materiales o aritméticos en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión”**;

Estando a las atribuciones conferidas en la Resolución Ejecutiva Regional No.656-2013-P.R./GOB.REG.TACNA y de conformidad a la Ley No.27444.

SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO: CORREGIR** el error material contenido en la Resolución Directoral Regional N° 017-2014-DRA.T de fecha 13 de enero del 2014, conforme a los fundamentos expresados en la parte considerativa, quedando subsistente los demás extremos que no sean expresamente revocados.

**ARTICULO SEGUNDO: NOTIFICAR** La presente Resolución a las partes pertinentes.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE.

Distribución:  
DRA.T  
OA  
UPER  
CAFAE  
ARCHIVO

JMVC/mesg



GOBIERNO REGIONAL TACNA  
DIRECCION REGIONAL DE AGRICULTURA TACNA  
ING. HENRRY P. LOZA FERNANDEZ  
DIRECTOR REGIONAL